



| | | |
|--|---|---|
|  <p>CURADOR URBANO ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ TUNJA - BOYACÁ</p> | <p>OTRAS ACTUACIONES (DEC. 1077 de 2015 - RESOLUCIÓN 1025 de 2021 MIN. VIVIENDA)</p> |  |
|--|---|---|

REQUISITOS GENERALES:

1. Copia del **Certificado de Libertad y Tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.
Fecha de expedición: no superior a un mes a la fecha de la solicitud.
 Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **Personas naturales:** Copia del documento de identidad del solicitante.
Personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación legal.
Fecha de expedición: no superior a un mes a la fecha de la solicitud.
3. **Poder especial** debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

REQUISITOS ADICIONALES:

PARA AJUSTE DE COTAS Y ÁREAS

Copia del plano correspondiente.

PARA AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

Aportar los estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con Ley 400 de 1997.

PARA APROBACIÓN DE PISCINAS

1. Aportar los planos de diseño y arquitectónicos.
2. Los estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con las normas vigentes.

PARA CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA Y USO DEL SUELO

1. La dirección oficial del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural
2. Los antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir.

PARA MODIFICACIÓN DE PLANO URBANÍSTICO.

1. Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación. Y Planos correspondientes
2. Los planos que contengan la nueva propuesta urbanística objeto de aprobación.
3. En caso que la aprobación del plano que se pretende modificar este contenida en el propio plano no se exigirá el acto administrativo que la apruebe.
4. Si la solicitud de modificación de plano urbanístico, se hace para el desarrollo de un programa o proyecto de renovación urbana, el nuevo plano deberá identificar el área objeto de renovación y elaborarse con fundamento en las áreas consignadas en los títulos de propiedad, ó en los certificados de cabida y linderos expedidos por las autoridades catastrales competentes, ó en las áreas definidas en sentencias judiciales.

* Cuando las solicitudes de otras actuaciones se presenten de manera independiente a la solicitud de una licencia urbanística no será necesario diligenciar el formulario único nacional.”